

TURQUÍA AU 145/01 -Tortura y malos tratos**Baki Ya_ , de 32 años de edad**

Baki Ya_ ha sido torturado y maltratado en prisión. Según las informaciones, lo han golpeado y se encuentra recluido en una celda de aislamiento sin ventanas y por lo tanto sin ventilación ni luz natural. Amnistía Internacional considera que tales condiciones de reclusión constituyen malos tratos.

Según se nos ha comunicado, Baki Ya_ , que lleva encarcelado desde 1994 por estar involucrado en un organización ilegal, ha estado recluido desde el mes de abril en una celda pequeña sin ventanas; el agujero de la cerradura y un pequeño agujero en la pared de la celda han sido taponados para impedir que se comunique con otros presos. No se le permite salir al patio, ni recibir cartas de sus familiares. Amnistía Internacional considera que este régimen de aislamiento constituye trato o pena cruel, inhumano o degradante y pone en peligro su salud mental y física, además de violar la prohibición de infligir trato cruel que está estipulada en instrumentos de las Naciones Unidas como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos o el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

Baki Ya_ está recluido en una prisión de la provincia de Tekirda_ . La prisión es del controvertido «tipo F», régimen penitenciario en el que se recluye a los presos en pequeñas celdas en lugar de en las grandes salas comunes del antiguo sistema. Antes de que lo trasladaran a Tekirda_ en marzo, estuvo recluido en otra prisión tipo F de la provincia de Edirne. Lo trasladaron a la prisión de Edirne tras la redada carcelaria realizada el 19 de diciembre del 2000, en la que perecieron 30 presos y dos gendarmes (para más información, consulten AU 385/00, EUR 44/73/00/s, de 20 de diciembre del 2000 y sus actualizaciones). Durante el traslado parece que lo golpearon brutalmente y que le arrancaron cabellos. Algunos familiares lo vieron poco después de su traslado y han dicho que tenía heridas de punzadas en la cara, que habían ennegrecido. Desde esa fecha se dice que lo han golpeado por no responder una vez cuando pasaron lista, y que lo han sometido repetidamente a *falaka* (golpes en la planta de los pies).

En 1999 Baki Ya_ fue condenado por un Tribunal de Seguridad del Estado de Ankara a una pena disciplinaria de dos años de reclusión en régimen de incomunicación que sólo se ha aplicado recientemente. Como parte de su pena parece que Baki Ya_ está recluido en solitario, sin acceso al mundo exterior durante 15 días consecutivos. Al decimosexto y decimoséptimo se le permite ver a un médico, a su abogado y a sus familiares, tras lo cual pasa de nuevo al régimen de aislamiento durante otros 15 días.

Según los informes, para protestar por el trato que estaba recibiendo, Baki Ya_ se unió a la huelga de hambre que se había iniciado en protesta contra las nuevas prisiones tipo F. Se cree que su salud se ha deteriorado gravemente.

Información general

Según las informaciones, los presos trasladados a las nuevas prisiones tipo F fueron golpeados y torturados tanto durante las redadas penitenciarias de diciembre del 2000 como posteriormente. AI considera que los regímenes de aislamiento que imponen las nuevas prisiones constituyen trato cruel, inhumano o degradante, y facilitan la tortura y los malos tratos.

El artículo 16 de la Ley Antiterrorista de Turquía, que imponía un régimen de aislamiento draconiano, fue enmendada en mayo del 2001 para permitir a los presos el acceso a áreas comunales. Amnistía Internacional acogió con agrado esta enmienda, pero ha manifestado su preocupación a las autoridades turcas por el hecho de que la ley conceda excesiva discreción a las autoridades penitenciarias para restringir la aplicación de la ley (véase SUR 44/031/2001/s). Amnistía Internacional ha pedido que los regímenes penitenciarios se adecuen a las normas internacionales y a las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, según las cuales los presos deben pasar un mínimo de ocho horas diarias fuera de sus celdas y ocupados en actividades útiles y de variada naturaleza.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o por vía aérea, en inglés o en su propio idioma:

- manifestando preocupación por el hecho de que Baki Ya_ haya sido torturado y se encuentre recluido en régimen de incomunicación en condiciones que constituyen malos tratos;
- pidiendo que se ponga fin al régimen de aislamiento;
- instando a las autoridades a que garanticen que no será sometido a más torturas ni malos tratos, y pidiendo que se le dé acceso a su familia y abogado, y se le dispensen los cuidados médicos que precise;
- expresando preocupación por la presunta tortura y malos tratos que se le infligieron durante su traslado y reclusión en las prisiones «tipo F» de Edirne y Tekirda_, y pidiendo se realice una investigación completa e imparcial de estas alegaciones, se hagan públicos los resultados de tal investigación y se procese a los responsables;
- pidiendo que la pena disciplinaria de 1999 sea suspendida o conmutada por una acorde con las normas internacionales;
- pidiendo a las autoridades que pongan fin al intenso régimen de aislamiento individual o en pequeños grupos impuesto en las prisiones tipo F y garanticen que los presos pasan un mínimo de ocho horas diarias ocupados en actividades comunales fuera de sus celdas, tal como ha recomendado el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes;
- pidiendo una investigación independiente y exhaustiva sobre las muertes y lesiones que se produjeron en las prisiones durante las redadas de diciembre del 2000, se den a conocer los resultados y se haga comparecer ante la justicia a cualquier persona que fuera responsable de violaciones de los derechos humanos;
- instando a que las prisiones permitan ser examinadas por los observadores de los derechos humanos, incluidos médicos y abogados, a fin de garantizar que la gestión penitenciaria cumple la legislación de Turquía y las normas internacionales relativas al trato humano de los presos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia
Minister of Justice
Prof Hikmet Sami Türk
Ministry of Justice
Adalet Bakanl____
06659 Ankara,
Turquía

Telegramas: Justice Minister, Ankara, Turkey
Fax: + 90 312 417 3954 / 418 5667
Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Ministro del Interior

Minister of the Interior

Mr Rü_tü Kaz_m Yücelen

Ministry of Interior

_çi_leri Bakanl____

06644 Ankara,

Turquía

Telegramas: Interior Minister, Ankara, Turkey

Fax: +90 312 418 17 95

Tratamiento: Dear Minister

Director General de Prisiones

General Director of Prisons

Mr Ali Suat Ertosun

Ceza ve Tevkifevleri Genel Müdürlü,

Adalet Bakanl____

06659 Ankara,

Turquía

Fax: +90 312 425 4819

Tratamiento: Dear Sir/Señor Director

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de julio del 2001.